

D.^a ROCIO SUTIL DOMÍNGUEZ
DIPUTADA DELEGADA ÁREA COHESIÓN
SOCIAL E IGUALDAD

La Corporación, en sesión Extraordinaria y Urgente de 22 de junio de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

5.- Autorización del gasto y aprobación de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla para el 2022. (PLAN ACTÚA). Área de Cohesión Social e Igualdad.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 22 de junio de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social se incluye en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, aprobado en sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2019, publicado con carácter definitivo en el B.O.P. de Sevilla nº 29 de 5 de febrero de 2020 y actualizado para la anualidad 2022, en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2021, con publicación definitiva en el B.O.P. nº 38 de 16 de febrero de 2022. Entre las líneas estratégicas de dicho Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, se contempla el desarrollo de estrategias de intervención dirigidas a colectivos de alto riesgo de exclusión social, y dentro de su Catálogo de Prestaciones y Servicios, el Programa para la Prevención de la Exclusión Social (apartado 6.2.1), así como, las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria del citado Programa (Anexo 1.2).

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente en el contexto de la pandemia, que viene padeciendo la ciudadanía en los municipios de la provincia, excluido Sevilla (105 municipios y 2 entidades locales autónomas), y cuya demanda por parte de los municipios sevillanos pone de manifiesto la permanencia de la necesidad.

Por ello y con el objetivo de minimizar el impacto negativo que supone la situación descrita, se propone continuar con las medidas de apoyo a las familias y colectivos vulnerables que se ven particularmente afectados por las circunstancias actuales, dando continuidad al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para este ejercicio 2022, e incrementando su dotación económica a través del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA), aprobado inicialmente en sesión plenaria de 18 de mayo de 2022 y publicado definitivamente en el B.O.P. nº 135 de 14 de junio de 2022.

Asimismo, las Bases que rigen la Convocatoria del Programa para la

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		



Prevención de la Exclusión Social contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, han sido adaptadas a la reciente entrada en vigor del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, recogiendo una nueva redacción de las mismas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTUA), que sustituye a las Bases reguladoras del Programa contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

Consta en el expediente informe del Servicio Jurídico Provincial de fecha 3 de mayo de 2022 sobre la incidencia de la Reforma Laboral en las contrataciones a asumir por las entidades beneficiarias del Programa de Prevención de la Exclusión Social.

De acuerdo con todo ello, procede según el punto décimo del acuerdo plenario de fecha 18 de mayo, autorizar el gasto previo a la aprobación de la presente Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para 2022, que se sitúa dentro de la acción administrativa de fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, con una nueva dotación económica que permita a los destinatarios finales del mismo, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

A través de esta Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, se conceden subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia para 2022, en régimen de concurrencia no competitiva, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias, conforme al criterio de distribución de fondos previsto en la misma, y de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que la rigen contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA), aprobado inicialmente en sesión plenaria de 18 de mayo de 2022 y publicado definitivamente en el B.O.P. n° 135 de 14 de junio de 2022.

Vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 3 de junio, el informe del Área de fecha 14 de junio, y de la Intervención General de fecha 17 de junio de 2022, el Pleno de la Corporación **con 26 votos a favor (16 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Adelante y 2 votos del Grupo Ciudadanos) y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto correspondiente al Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa) por importe total de 20.000.000,00€, a los efectos previstos en el punto décimo del acuerdo de Pleno de aprobación inicial del Plan Actúa.

Aplicación Presupuestaria

Importe

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

1152/231.50/462.00	14.959.999,71 €
1152/231.50/468.00	40.000,29 €
1110/231.50/462.00	4.986.666,57 €
1110/231.50/468.00	13.333,43 €

SEGUNDO. - Aprobar la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla para 2022, con su Anexo I, con un presupuesto total de 22.010.533,82€ (veintidós millones diez mil quinientos treinta y tres euros con ochenta y dos céntimos), financiados por la Diputación de Sevilla y por las Entidades Locales beneficiarias, según la siguiente distribución:

- Aportación de la Diputación de Sevilla de 20.000.000,00€, conforme al siguiente desglose presupuestario:

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social del ejercicio 2022:

1152/231.50/462.00	14.959.999,71 €
1152/231.50/468.00	40.000,29 €
	15.000.000,00 €

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad del ejercicio 2022:

1110/231.50/462.00	4.986.666,57 €
1110/231.50/468.00	13.333,43 €
	5.000.000,00 €

- Aportación de las Entidades Locales de 2.010.533,82€, en función del número de habitantes, conforme a los importes ciertos mínimos determinados para cada una de ellas en el Anexo I de esta

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		



Convocatoria.

TERCERO.- Notificar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en BOP. Publicar, asimismo, la Convocatoria en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), así como en el Portal de Transparencia.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL 2022.

1º. Introducción

A través de esta Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, se conceden subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia para 2022, en régimen de concurrencia no competitiva, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias, conforme al criterio de distribución de fondos previsto en la misma, y de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que la rigen contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTUA), aprobado inicialmente en sesión plenaria de 18 de mayo de 2022 y publicado definitivamente en el B.O.P. nº 135 de 14 de junio de 2022.

2º. Objeto y finalidad.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		



continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

3º. Régimen jurídico.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTUA), aprobado inicialmente en sesión plenaria de 18 de mayo de 2022 y publicado definitivamente en el B.O.P. nº 135 de 14 de junio de 2022.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

4º. Entidades beneficiarias y destinatarios finales.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		



- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

5º. Requisitos de las personas destinatarias finales.

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertener a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
- Unidad es familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
- Unidad es familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías:

DIARIO MENSUAL ANUAL



Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		



19,30 ; 579,02 ; 6.948,24 ;

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

6º. Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Programa se extenderá desde la aprobación de la Resolución de Concesión hasta el 31 de mayo de 2023.

El presupuesto del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL será de 22.010.533,82 € (veintidós millones diez mil quinientos treinta y tres euros con ochenta y dos céntimos), financiados por la Diputación de Sevilla, y las Entidades Locales beneficiarias, según la

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

siguiente distribución:

Diputación de Sevilla	20.000.000,00 €
Entidades Locales	2.010.533,82 €

La Diputación de Sevilla transferirá la cantidad de VEINTE MILLONES DE EUROS, según la siguiente distribución:

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social del ejercicio 2022:

1152/231.50/462.00	14.959.999,71 €
1152/231.50/468.00	40.000,29 €
	15.000.000,00 €

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad del ejercicio 2022:

1110/231.50/462.00	4.986.666,57 €
1110/231.50/468.00	13.333,43 €
	5.000.000,00 €

Las Entidades Locales deberán comprometerse a cofinanciar, como mínimo, las cantidades que se especifican en el Anexo I en función del número de habitantes, según datos del último padrón actualizado, determinándose su distribución a partir de un porcentaje sobre el importe de aportación provincial para cada municipio, y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

Nº habitantes	Aportación Municipal	Euros
0 - 5.000	0%	0,00 €
5.001 - 10.000	0%	0,00 €
10.001 - 20.000	5%	236.401,89 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15	
Observaciones		Página	8/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==			

20.001 - 50.000	15%	931.565,30 €
+ 50.000	20%	842.566,63 €
TOTAL		2.010.533,82 €

7°. Distribución de las subvenciones.

El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social entre las Entidades Locales de la provincia, se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos entre las mismas de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) de cada Entidad Local, según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de enero de 2022. Las cantidades determinadas se recogen en el Anexo I y deben ser consideradas importes ciertos y no porcentajes del presupuesto del Programa.

En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 10.000,00€.

8°. Ejecución del Programa: selección, contratación y condiciones.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible" del art.15.2 TRET (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y acotada en el tiempo. Las contrataciones se realizarán por una duración máxima de 90 días en el año natural. Los 90 días no podrán ser utilizados de manera continuada. Asimismo, siendo la actividad administrativa de fomento el campo natural de las contrataciones temporales, es imperativo que en cada supuesto se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista (art.15.1 TRET).

Las contrataciones serán realizadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El informe social que emita el/la trabajador/a social municipal,

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		



deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa. La selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.540,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite indicado en este apartado.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de mayo de 2023, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Asimismo, las cantidades cofinanciadas por las Entidades Locales (aportación municipal mínima obligatoria), podrán destinarse con carácter voluntario a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

Con el fin de dar publicidad al carácter público de la financiación del Programa, deberá figurar de forma impresa la imagen institucional de la Diputación de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por el personal contratado con cargo al Programa en el desarrollo de las actuaciones desempeñadas con dichas contrataciones, de forma que resulte claramente visible. Para su debida justificación, debe aportarse una imagen gráfica de su cumplimiento en el desarrollo de alguna de las citadas actuaciones.

La Diputación transferirá a cada Entidad Local la subvención que

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		



resulte de la distribución a la que se refiere el punto 7 y que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria. Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), la Entidad Local remitirá en el plazo de 7 días naturales al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las correspondientes Bases Reguladoras.

9º. Pago y Justificación.

Una vez recepcionado el citado compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención de la Entidad Local beneficiaria, e instruido el expediente por el Área de Cohesión Social e Igualdad, se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses Resolución de la Presidencia de la Diputación para la concesión de las ayudas a las Entidades Locales beneficiarias, correspondiendo su aprobación a la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencias conferida por Resolución 2501/21, de 18 de mayo, modificada parcialmente por Resolución 330/22, de 7 de febrero. A continuación se procederá al abono en un solo pago de los fondos concedidos.

Son elegibles los siguientes gastos realizados con cargo al Programa:

- Los costes laborales de salarios y Seguridad Social de los contratos realizados, que se imputarán a la subvención concedida y a la aportación municipal en la forma indicada en la Base 8ª.
- Los gastos por compra de materiales no inventariables vinculados a las actuaciones desempeñadas en las correspondientes contrataciones, que se imputarán sólo a la aportación municipal.

Las Entidades Locales beneficiarias de este Programa deberán justificar la totalidad de los gastos imputados al mismo, siendo necesario que se justifique el importe total de la subvención concedida, así como la aportación municipal comprometida, o en su caso, la aportación municipal resultante, una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda, o como máximo en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de duración del Programa, con la aportación de la siguiente documentación:

1. Certificado de la Secretaría/Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida y de la totalidad de las retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados, y en su caso, de los gastos relativos a la compra de materiales no inventariables necesarios para las actuaciones desempeñadas en las correspondientes contrataciones (Anexo V de las correspondientes Bases Reguladoras).

2. Certificado de la Secretaría/Intervención de la relación de personas contratadas, numerada y ordenada alfabéticamente, con NIF, edad, género y período de contratación, acreditándose el cumplimiento de los requisitos socio laborales del Programa de las personas propuestas como destinatarios finales en base a los Informes Sociales

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		





municipales emitidos (Anexo IV de las correspondientes Bases Reguladoras).

3. Imagen gráfica del desarrollo de alguna de las actuaciones desempeñadas por el personal contratado con cargo al Programa, en la que se visualice claramente la impresión de la imagen institucional de la Diputación de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por dicho personal en el correspondiente desempeño, con el fin de cumplir con la obligación de dar publicidad al carácter público de la financiación del Programa.

Toda la documentación debe ser firmada electrónicamente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Entidades Locales que durante la vigencia del Programa constaten que las subvenciones concedidas son superiores a las necesidades efectivas de contratación, deberán ingresar voluntariamente el excedente, en la cuenta de la Entidad "La Caixa" N° ES37-2100-9166-78-2200160881 de la que es titular la Diputación Provincial, evitando la tramitación de expedientes de reintegro.

10°. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación recogidos en el apartado 9. Obligaciones, justificación y vigencia del Plan de Cohesión Social e Igualdad (2020-2023) y conforme a lo dispuesto en art. 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003).

11°. Evaluación.

Las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que se incorporará al SIUSS código de demanda 503011 y el código recurso aplicado 401021.

La Diputación de Sevilla podrá realizar actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación en todos y cada uno de los casos de las personas destinatarias de este Programa.

A la finalización del programa para la Prevención de la Exclusión

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		



Social de cada ejercicio, el Área competente de la Diputación de Sevilla elaborará una Memoria de Consecución de objetivos en la que se expondrán los resultados obtenidos con esta actividad de fomento.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

MUNICIPIO	Población 2021	DENOS ENERO 2022	TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL PROGRAMA
Aguadulce	2.022	241	0,00 €	33.048,81 €	33.048,81 €
Alanís de la Sierra	1.716	242	0,00 €	33.185,95 €	33.185,95 €
Albaida del Aljarafe	3.221	365	0,00 €	50.053,19 €	50.053,19 €
Alcalá de Guadaira	75.546	8.725	239.295,40 €	1.196.476,98 €	1.435.772,38 €
Alcalá del Río	12.264	1.312	8.995,87 €	179.917,23 €	188.913,10 €
Alcolea del Río	3.348	392	0,00 €	53.755,76 €	53.755,76 €
Algaba La	16.484	2.105	14.433,15 €	288.662,93 €	303.096,08 €
Algámitas	1.253	191	0,00 €	26.192,21 €	26.192,21 €
Almadén de la Plata	1.331	149	0,00 €	20.432,67 €	20.432,67 €
Almensilla	6.287	627	0,00 €	85.981,79 €	85.981,79 €
Arahal	19.497	2.009	13.774,91 €	275.498,25 €	289.273,16 €
Aznalcázar	4.614	508	0,00 €	69.663,07 €	69.663,07 €
Aznalcóllar	6.060	797	0,00 €	109.294,23 €	109.294,23 €
Badolatosa	3.099	350	0,00 €	47.996,21 €	47.996,21 €
Benacazón	7.322	879	0,00 €	120.539,05 €	120.539,05 €
Bollullos de la Mitación	11.099	1.065	7.302,28 €	146.045,61 €	153.347,89 €
Bormujos	22.390	1.971	40.543,08 €	270.287,24 €	310.830,32 €
Brenes	12.581	1.337	9.167,27 €	183.345,53 €	192.512,80 €
Burguillos	6.902	827	0,00 €	113.408,19 €	113.408,19 €
Cabezas de San Juan Las	16.335	2.402	16.469,55 €	329.391,15 €	345.860,70 €
Camas	27.490	3.729	76.704,80 €	511.365,35 €	588.070,15 €
Campana La	5.228	652	0,00 €	89.410,08 €	89.410,08 €



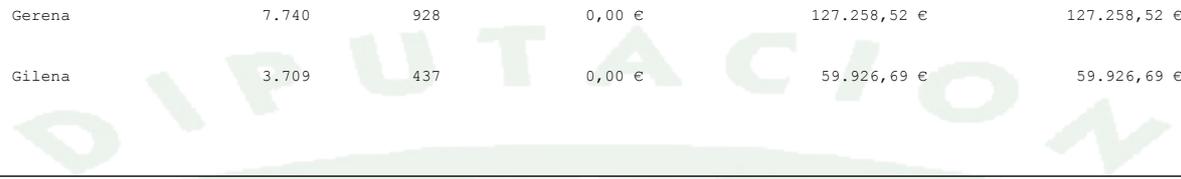
Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Cantillana	10.755	1.236	8.474,76 €	169.495,19 €	177.969,95 €
Cañada Rosal	3.347	318	0,00 €	43.607,99 €	43.607,99 €
Carmona	29.123	3.302	67.921,49 €	452.809,97 €	520.731,46 €
Carrión de los Céspedes	2.587	285	0,00 €	39.082,63 €	39.082,63 €
Casariche	5.384	703	0,00 €	96.403,81 €	96.403,81 €
Castilblanco de los Arroyos	5.059	661	0,00 €	90.644,28 €	90.644,28 €
Castilleja de Guzmán	2.860	272	0,00 €	37.299,91 €	37.299,91 €
Castilleja de la Cuesta	17.366	1.728	11.848,21 €	236.964,15 €	248.812,36 €
Castilleja del Campo	633	79	0,00 €	10.833,43 €	10.833,43 €
Castillo de las Guardas El	1.512	176	0,00 €	24.135,24 €	24.135,24 €
Cazalla de la Sierra	4.752	576	0,00 €	78.988,05 €	78.988,05 €
Constantina	5.864	798	0,00 €	109.431,36 €	109.431,36 €
Coria del Río	30.774	3.713	76.375,68 €	509.171,24 €	585.546,92 €
Coripe	1.241	133	0,00 €	18.238,56 €	18.238,56 €
Coronil El	4.699	598	0,00 €	82.004,96 €	82.004,96 €
Corrales Los	3.985	553	0,00 €	75.834,01 €	75.834,01 €
Cuervo de Sevilla El	8.667	1.272	0,00 €	174.431,95 €	174.431,95 €
Dos Hermanas	136.250	14.716	403.607,00 €	2.018.034,99 €	2.421.641,99 €
Écija	39.838	4.805	98.837,92 €	658.919,41 €	757.757,33 €
Espartinas	16.048	1.189	8.152,49 €	163.049,99 €	171.202,48 €
Estepa	12.459	1.367	9.372,97 €	187.459,49 €	196.832,46 €
Fuentes de Andalucía	7.160	851	0,00 €	116.699,36 €	116.699,36 €
Garrobo El	812	98	0,00 €	13.438,93 €	13.438,93 €
Gelves	10.295	953	6.534,35 €	130.686,83 €	137.221,18 €
Gerena	7.740	928	0,00 €	127.258,52 €	127.258,52 €
Gilena	3.709	437	0,00 €	59.926,69 €	59.926,69 €



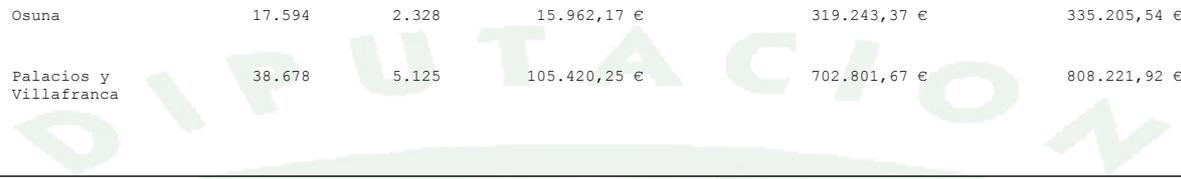
Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Gines	13.529	1.052	7.213,15 €	144.262,89 €	151.476,04 €
Guadalcanal	2.588	304	0,00 €	41.688,13 €	41.688,13 €
Guillena	13.054	1.740	11.930,49 €	238.609,73 €	250.540,22 €
Herrera	6.504	593	0,00 €	81.319,29 €	81.319,29 €
Huevar del Aljarafe	3.129	331	0,00 €	45.390,71 €	45.390,71 €
Isla Mayor	5.826	867	0,00 €	118.893,47 €	118.893,47 €
ELA Isla Redonda-Aceñuela	309	22	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Lantejuela	3.856	491	0,00 €	67.331,83 €	67.331,83 €
Lebrija	27.616	3.485	71.685,77 €	477.905,13 €	549.590,90 €
Lora de Estepa	875	83	0,00 €	11.381,96 €	11.381,96 €
Lora del Río	18.578	2.177	14.926,81 €	298.536,44 €	313.463,25 €
Luisiana La	4.587	537	0,00 €	73.639,91 €	73.639,91 €
Madroño El	300	25	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Mairena del Alcor	23.893	2.503	51.486,22 €	343.241,48 €	394.727,70 €
Mairena del Aljarafe	46.895	4.084	84.007,08 €	560.047,23 €	644.054,31 €
Marchena	19.317	2.118	14.522,29 €	290.445,64 €	304.967,93 €
Marinaleda	2.618	312	0,00 €	42.785,20 €	42.785,20 €
ELA Marismillas	1.503	316	0,00 €	43.333,72 €	43.333,72 €
Martín de la Jara	2.663	367	0,00 €	50.327,45 €	50.327,45 €
Molares Los	3.563	548	0,00 €	75.148,36 €	75.148,36 €
Montellano	7.014	944	0,00 €	129.452,64 €	129.452,64 €
Morón de la Frontera	27.582	3.230	66.440,47 €	442.936,47 €	509.376,94 €
Navas de la Concepción Las	1.538	194	0,00 €	26.603,61 €	26.603,61 €
Olivares	9.452	1.199	0,00 €	164.421,31 €	164.421,31 €
Osuna	17.594	2.328	15.962,17 €	319.243,37 €	335.205,54 €
Palacios y Villafranca	38.678	5.125	105.420,25 €	702.801,67 €	808.221,92 €



Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Los

Palmar de Troya El	2.340	369	0,00 €	50.601,72 €	50.601,72 €
Palomares del Río	9.020	657	0,00 €	90.095,75 €	90.095,75 €
Paradas	6.850	799	0,00 €	109.568,49 €	109.568,49 €
Pedrera	5.147	592	0,00 €	81.182,16 €	81.182,16 €
Pedroso El	2.038	279	0,00 €	38.259,84 €	38.259,84 €
Peñaflor	3.648	363	0,00 €	49.778,93 €	49.778,93 €
Pilas	13.856	1.706	11.697,36 €	233.947,25 €	245.644,61 €
Pruna	2.604	423	0,00 €	58.006,85 €	58.006,85 €
Puebla de Cazalla La	10.896	1.285	8.810,73 €	176.214,67 €	185.025,40 €
Puebla de los Infantes La	2.999	414	0,00 €	56.772,67 €	56.772,67 €
Puebla del Río La	11.873	1.604	10.997,99 €	219.959,79 €	230.957,78 €
Real de la Jara El	1.513	203	0,00 €	27.837,80 €	27.837,80 €
Rinconada La	39.204	4.721	97.110,05 €	647.400,32 €	744.510,37 €
Roda de Andalucía La	4.223	455	0,00 €	62.395,07 €	62.395,07 €
Ronquillo El	1.431	152	0,00 €	20.844,07 €	20.844,07 €
Rubio El	3.376	410	0,00 €	56.224,13 €	56.224,13 €
Salteras	5.646	576	0,00 €	78.988,06 €	78.988,06 €
San Juan de Aznalfarache	22.088	2.895	59.549,57 €	396.997,23 €	456.546,80 €
San Nicolás del Puerto	608	96	0,00 €	13.164,67 €	13.164,67 €
Sanlúcar la Mayor	14.026	1.615	11.073,41 €	221.468,23 €	232.541,64 €
Santiponce	8.491	1.027	0,00 €	140.834,60 €	140.834,60 €
Saucejo El	4.247	560	0,00 €	76.793,93 €	76.793,93 €
Tocina	9.508	977	0,00 €	133.978,00 €	133.978,00 €
Tomares	25.370	1.725	35.482,91 €	236.552,76 €	272.035,67 €
Umbrete	9.086	916	0,00 €	125.612,94 €	125.612,94 €
Utrera	51.145	7.280	199.664,24 €	998.321,20 €	1.197.985,44 €

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Valencina de la Concepción	7.894	827	0,00 €	113.408,19 €	113.408,19 €
Villamanrique de la Condesa	4.531	536	0,00 €	73.502,78 €	73.502,78 €
Villanueva de San Juan	1.076	165	0,00 €	22.626,79 €	22.626,79 €
Villanueva del Ariscal	6.673	845	0,00 €	115.876,57 €	115.876,57 €
Villanueva del Río y Minas	4.892	652	0,00 €	89.410,08 €	89.410,08 €
Villaverde del Río	7.811	875	0,00 €	119.990,53 €	119.990,53 €
Viso del Alcor El	19.251	2.150	14.741,69 €	294.833,87 €	309.575,56 €
TOTAL	1.258.824	145.746	2.010.533,82 €	20.000.000,00 €	22.010.533,82 €

ANEXO II

COMPROMISO DE EJECUCIÓN Y COFINANCIACIÓN

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

MUNICIPIO:

DOMICILIO:

PERSONA CONTACTO:

TFNO.:

CORREO ELECTRÓNICO:

Esta Entidad Local se compromete a ejecutar el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, en los términos establecidos en las Bases Reguladoras, así como a la cofinanciación correspondiente según la aportación aprobada en la convocatoria.

Asimismo declara expresamente que acepta la subvención concedida, en todos sus términos, para la ejecución y desarrollo del Programa para la Prevención de la Exclusión Social.

El/La Alcalde/sa

DIPUTACION DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==		





SR. PRESIDENTE. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Avda. Menéndez y Pelayo, 32 SEVILLA 41071

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal, que pudieran constar en este formulario o en la documentación que, en su caso, adjunte se incluirán en un fichero, para su tratamiento y la resolución del procedimiento. El responsable del fichero es el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla con sede principal en la calle Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación dirigiendo un escrito al Área de Cohesión Social e Igualdad en la dirección indicada.

ANEXO III

Informe social

MUNICIPIO:

PROFESIONAL DE CONTACTO:

Trabajador/a Social que firma el informe:

Tfno: E-mail:

Motivo del Informe Social: **Comprobación del cumplimiento de los requisitos socioeconómicos para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS NOMBRE NIF TFNO.

DOMICILIO MUNICIPIO C.P. FECHA NACIMIENTO

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==			



COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

¿Cuál o cuáles?

Señalar cuantía

€

MIEMBRO 2

PARENTESCO:

EDAD:

INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud)

€

¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?

SI

NO

¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?

SI

NO

¿Cuál o cuáles?

Señalar cuantía

€

MIEMBRO 3

PARENTESCO:

EDAD:

INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud)

€

¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?

SI

NO

¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?

SI

NO

¿Cuál o cuáles?

Señalar cuantía

€

MIEMBRO 4

PARENTESCO:

EDAD:

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud) €

¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses? SI NO

¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica? SI NO

¿Cuál o cuáles? Señalar cuantía €

MIEMBRO 5

PARENTESCO:

EDAD:

INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud) €

¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses? SI NO

¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica? SI NO

¿Cuál o cuáles? Señalar cuantía €

MIEMBRO 6

PARENTESCO:

EDAD:

INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud) €

¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses? SI NO

¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica? SI NO

¿Cuál o cuáles? Señalar cuantía €

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/VleGWDWxP5g==		



DATOS COMUNITARIOS

¿Los Servicios Sociales Comunitarios, PIM o CIM han realizado alguna intervención en esta unidad o con cualquiera de sus miembros en alguna ocasión? SI NO

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA: SI NO

VALORACIÓN SOCIAL:

DICTAMEN PROFESIONAL:

Firma Electrónica Trabajador/a Social

ANEXO IV

RELACIÓN DE PERSONAS CONTRATADAS

Ayuda concedida por Resolución núm: _____/_____

D./D^a.

SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A GENERAL DEL AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE: _____

CERTIFICO:

Primero: Que en el expediente constan los informes sociales emitidos de conformidad con las exigencias previstas en los apartados 5º y 8º de las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social.

Segundo: Que se ha cumplido con las exigencias previstas en el apartado 8º de las citadas Bases, en cuanto a la normativa vigente para contratación laboral temporal por las Administraciones Públicas.

Tercero: Que con cargo al PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, se han realizado las siguientes contrataciones:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	EDAD	GÉNERO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
-----------	--------	-----	------	--------	-------------------------

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		



EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

ANEXO V

Certificado de ingreso y aplicación a la finalidad concedida y de retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados, y en su caso, gastos de materiales

Ayuda concedida por Resolución núm: _____ / _____

D./D^a.

SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A GENERAL DEL AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE: _____

CERTIFICO:

PRIMERO: Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha _____ fue contabilizado, con número de asiento contable _____, ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de subvención del **Programa para la Prevención de la Exclusión Social** _____ (AÑO) por importe de _____ €.

SEGUNDO: Que dicho ingreso y la aportación municipal por importe de _____ €, ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan, y que han sido pagados durante los plazos de ejecución del proyecto para el que se concedió la ayuda, o durante el plazo para su justificación.

TERCERO: Los gastos realizados han sido los siguientes:

Retribuciones	€
Seguridad Social	€
Gastos de materiales	€
TOTAL	€

CUARTO: La totalidad de contrataciones realizadas cumplen con lo

Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

establecido en el apartado 8º de las Bases Regulatoras del Programa, especialmente en lo relativo:

- Todas se encuentran iniciadas y finalizadas íntegramente dentro del período de ejecución del programa.
- Ninguna contratación a personas beneficiarias, o la suma de sucesivas contrataciones efectuadas a la misma persona beneficiaria, excede del plazo máximo de contratación previsto en la convocatoria.
- La financiación de cada contrato imputable a la subvención provincial, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, no supera, en cómputo mensual y a jornada completa, el importe de _____ euros determinado en la convocatoria, o la parte proporcional correspondiente en aquellos contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.

QUINTO: La aportación municipal ha sido financiada mediante fondos:

Propios

Subvención otra Administración

En el segundo caso indicar cuál: _____

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de la ayuda económica concedida.

En, _____ a ____ de _____ 202 ____

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO /INTERVENTOR/A

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,



Código Seguro De Verificación:	ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/06/2022 11:24:15	
Observaciones		Página	24/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ien5RFa0ea/V1eGWDWxP5g==			